



CONTRATO DE CASA ACOGIDA

El siguiente contrato es de casa de acogida de animal mientras se encuentra adopción, y es de carácter legal.

De una parte, el de casa de acogida del animal que se declara mayor de edad, y definido en adelante como **casa acogida**, tiene los siguientes datos:

Nombre y apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono:

Email:

Y de otra parte, **Asociación El gato Garduño**, entidad de nacionalidad Española provista de Código de Identificación Fiscal (CIF) G93705358 constituida con fecha 17 de Julio de 2019, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía con el número 13.753, en adelante **la Asociación**. Representada en este acto por Don/Doña _____ con DNI número: _____

Datos del animal en acogida:

Nombre:

Sexo: Macho Hembra Edad Aprox:

Ambas partes acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª La casa de acogida se compromete a procurar los cuidados necesarios al animal y a tratarlo con la diligencia debida a los efectos de lograr una estancia temporal digna durante el periodo que este en acogida, haciendo partícipe de cualquier incidencia en la situación del animal (atención veterinaria, tratamiento, etc.), del animal durante el periodo de acogida a la Asociación.

2ª El animal es propiedad de la Asociación, hasta que se de en adopción.

3ª En ningún caso se podrá someter al animal a cualquier tratamiento indebido y contrario a las disposiciones de la Ley de Protección Animal vigente y demás normativa que la desarrolle, y Código Penal.

4ª La casa de acogida se compromete con este contrato a proporcionar al animal alimentación y bebida suficiente y adecuada, los cuidados de higiene necesarios, la debida asistencia veterinaria, cuidarlo y respetarlo.

5ª Asimismo se compromete a no regalar, vender o ceder por cualquier causa, al animal; igualmente se compromete a no abandonar al animal. El animal es propiedad de la asociación.

6ª Ante cualquier circunstancia que produjese imposibilidad de mantener o tener consigo al animal, imposibilidad de cumplir los términos del presente contrato, o deseo de rescindir el mismo, la casa de acogida debe devolver el animal acogido a la asociación, sin posibilidad de reclamar los gastos que éste le haya ocasionado.

7ª Mantener al animal acogido en buenas condiciones higiénico sanitarias, realizar cualquier tratamiento que se declare obligatorio y suministrarle la asistencia veterinaria que necesite.

8º Facilitarle la alimentación necesaria para su normal desarrollo.

9º No causarle mutilaciones con fines estéticos

10º Cuidar y proteger al animal de las agresiones, situaciones de peligro.

11º No suministrar sustancias que puedan causarle sufrimiento o daños innecesarios, así como cualquier tipo de sustancia no autorizada.

12º La casa de acogida se compromete al cumplimiento de la legislación sobre protección y tenencia de animales de compañía, tanto a nivel estatal, autonómico y municipal.

13º En caso de cambio de domicilio de la casa de acogida o bien en caso de pérdida del animal por robo, extravío o por cualquier otra causa, debe indicarlo a la Asociación de forma inmediata.

14º El fin de este contrato es de casa de acogida mientras se le encuentra una adopción, o un lugar donde pueda vivir el animal con total garantías, y por tanto en el momento que se encuentre esa adopción o lugar donde pueda vivir, el animal debe ser entregado lo antes posible a la asociación para formalizar esa adopción o cambio de lugar de vida del animal

15º Los gastos de veterinarios básicos, (vacunas, desparasitaciones, test, etc.), serán cubiertos por la asociación, así como los gastos extras de veterinario que no sean causados por negligencias de la casa de acogida, también serán cubiertos por la asociación, en caso de que el gasto veterinario sea producido por negligencia de la casa de acogida, esta no solo correrá con todos esos gastos sino que además deberá cuidar del animal hasta su total recuperación y una vez recuperado debe ser devuelto a la asociación.

16º Los gastos de alimentación también correrán a cargo de la asociación, aunque se le pide a la casa de acogida que en la medida que pueda también ayude en esos gastos.

17º La duración del periodo de acogida, será hasta encontrar adopción para el animal o bien otro lugar donde pueda vivir en buenas condiciones para su desarrollo normal, o bien se establezca un acuerdo entre la casa de acogida y la asociación de un periodo determinado.

18º Para cumplir con lo estipulado en el RGPD en la normativa puesta en vigor el 25 de mayo de 2018, le informamos de que sus datos personales quedarán registrados en el fichero de la Asociación el Gato Garduño, con la finalidad del seguimiento de la adopción y da consentimiento explícito a que el responsable del tratamiento pueda tratar sus datos personales. Los datos no se cederán a terceros salvo en casos que exista una obligación legal. Por otro lado, el adoptante puede ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición previstos en la ley, mediante el envío de un correo a asociacionelgatogarduno@gmail.com

Ambas partes, tras manifestar su plena capacidad de obrar, prestan libre y voluntariamente su consentimiento al presente contrato, formando por dos folios a una sola cara, aceptando expresamente todas y cada una de las condiciones y obligaciones dimanantes del mismo.

Y en este acto se le hace entrega de animal a la casa de acogida, durante el plazo estipulado.

LUGAR Y FECHA _____

Firma Casa acogida:

Firma representante de la asociación: